



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003-2021-SUNARP-ZRN°XIV-JEF

Ayacucho, 4 de enero de 2021.-

VISTOS:

El Memorando N° 197-2020-ZRN°XIV-SEDEAYACUCHO/JEF; el Informe N° 004-2021-ZRN°XIV-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la ley y el reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que: *“El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial”*;

Que, el artículo 11 del citado cuerpo normativo dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: La designación temporal, la rotación temporal y la comisión de servicios;

Que, el numeral 6.14.1 de la Directiva N° 002-2018-SUNARP-GG, *“Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la SUNARP”*, aprobada por la Resolución N° 031-2018-SUNARP-GG de fecha 14 de junio de 2018, contempla que a través de las acciones de desplazamiento, los servidores bajo el régimen CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en ese contexto, y con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades programadas por la Entidad, este Despacho, a través del Memorando N° 197-2020-ZRN°XIV-SEDEAYACUCHO-JEF, ha propuesto encargar, por necesidad del servicio, las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, al servidor CAS, Econ. Max Antonio Sánchez Yangali, a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2021, en adición a sus funciones establecidas en su contrato administrativo de servicios.

Que, de acuerdo a lo señalado en los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC, N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, y N° 219-2016-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVICIO, la suplencia en el régimen CAS es el reemplazo o sustitución temporal de un servidor por otro; por lo que aun personal CAS puede encargarse mediante suplencia un puesto o función, en adición a las propias de



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

manera transitoria, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad; por lo que, su duración debe ser la mínima posible en tanto se reincorpore o contrate al titular, según corresponda;

Que, en tal sentido, atendiendo a las normas legales antes citadas y en mérito a las consideraciones precedentes y con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 004-2021-ZRN°XIV-UAJ, resulta necesario encargar a dicho profesional, en las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios; y,

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con las facultades otorgadas mediante Resolución N° 190-2020-SUNARP-GG de fecha 11 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encargo de funciones.

Encargar, con eficacia anticipada, a partir del 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, en las funciones de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, al servidor CAS, Econ. Max Antonio Sánchez Yangali; precisando que el encargo referido se realiza en adición a sus funciones, y ello no implica variación de la retribución o del plazo establecido en su respectivo contrato administrativo de servicios.

ARTÍCULO 2°.- Notificación.

Disponer que la Unidad de Administración notifique la presente resolución al servidor CAS, Econ. Max Antonio Sánchez Yangali, con conocimiento de las demás Unidades Orgánicas de nuestra Entidad, y de la Especialista en Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,